



## Ayuntamiento de La Alberca



### AYUNTAMIENTO DE LA ALBERCA

ANUNCIO en la página web del Ayuntamiento de La Alberca

**APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE "Estudio de Detalle del sector SU-NC-13, referido a suelo urbano no consolidado del sector 13", del municipio de La Alberca (Salamanca).**

A los efectos de lo previsto en el artículo 175 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero se procede a dar publicidad del acuerdo de aprobación definitiva del ESTUDIO DE DETALLE "Estudio de Detalle del sector SU-NC-13, referido a suelo urbano no consolidado del sector 13", de La Alberca (Salamanca), redactado por el arquitecto D. Lorenzo Muñoz Vicente y promovido por Rita Puerto Pascual y Hermanos Barés Puerto, conforme al documento refundido fechado en Julio de 2011, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de La Alberca en sesión de fecha 19 de septiembre de 2011, el cual se transcribe a continuación en su parte dispositiva:

**ACUERDOS:**

<<PRIMERO.- Aprobar definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE "Estudio de Detalle del sector SU-NC-13, referido a suelo urbano no consolidado del sector 13", de La Alberca (Salamanca), redactado por el arquitecto D. Lorenzo Muñoz Vicente y promovido por Rita Puerto Pascual y Hermanos Barés Puerto, conforme al documento refundido fechado en Julio de 2011, admitiéndose de conformidad con lo establecido en el artículo 106.3 del Reglamento de urbanismo de Castilla y León que las superficies reservadas para el sistema local de equipamiento público, no se materialicen en suelo sino mediante compensación económica determinada conforme a la valoración recogida en el Estudio de Detalle.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Reglamento de urbanismo de Castilla y León, notificar el presente acuerdo a la Comisión Territorial de Urbanismo, acompañando un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado, junto con su soporte informático, como condición previa a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva y notificarlo también a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad, a quienes se personaran durante el periodo de información pública y, en caso de iniciativa privada, como el presente, al promotor. A las tres primeras instancias citadas se remitirá un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital, para su publicidad y demás efectos que procedan en cada caso.

TERCERO.- Publicar el acuerdo de la aprobación definitiva en los términos del artículo 175 del reglamento de urbanismo de Castilla y León, en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la página Web del Ayuntamiento de La Alberca.

CUARTO.- Declarar que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa.>>

Contra el referido acuerdo que agota la vía administrativa cabe interponer, de conformidad con los artículos 107 y 116 y concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo, el cual podrá fundarse en alguno de los motivos de nulidad o anulabilidad a que se refieren los artículos 62 y 63 de la citada Ley, y presentarse en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a aquél en que se verifique la presente publicación.

También podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de esta publicación (artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio), recurso éste que de haber presentado el potestativo de reposición citado, no podrá interponerse hasta que éste sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos.

La Alberca, a 21 de septiembre de 2011.

EL ALCALDE

Fdo. Jesús Pascual Barés.

